

# PROPUESTAS PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013–2018

## - IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES -

LUISA EMILIA REYES (emilia@equidad.org.mx)<sup>1</sup>

El PND 2007 – 2012 comprende un eje (3), denominado de “Igualdad de oportunidades”, en el que hay un apartado específico sobre “Igualdad entre mujeres y hombres” (3.5).

### 1. Avances

Dicho apartado indica que se realizarán “acciones para fomentar una vida sin violencia ni discriminación, así como una auténtica cultura de la igualdad”. Además, señala que instrumentará:

políticas públicas encaminadas a defender la integridad, la dignidad y los derechos de todas las mexicanas. Es bajo esta inteligencia que se incorpora la perspectiva de género de manera transversal en cada uno de los ejes que conforman el presente Plan.<sup>2</sup>

El reconocimiento explícito de los derechos de las mujeres y de la transversalidad de la perspectiva de género son ya avances sustantivos que deben garantizarse en la siguiente administración.

### 2. Diagnóstico

La razón de ser del eje “Igualdad de oportunidades” es la desigualdad por motivos de clase social e ingreso. Es a partir de esta desigualdad que posteriormente se articulan otras, como las originadas por motivos de género, edad, pertenencia étnica u origen territorial. Si bien la desigualdad de clase e ingreso es fundamental, debe reconocerse que la existente entre mujeres y hombres es la desigualdad estructural más persistente y en ella se ponen en juego elementos complejos que perpetúan otras desigualdades muy graves, como la de clase social e ingreso. Esto tiene grandes implicaciones que atañen la concepción misma de la política pública, así como los impactos diferenciados que pueden resultar de ella.

Al integrar en uno de los sub-ejes la igualdad entre mujeres y hombres, el PND 2007 - 2012 concibe a las mujeres (más de la mitad de la población en México), como si fueran un “grupo”. Ello señala ya una noción androcentrista y discriminatoria, en la que se concibe a las mujeres como un grupo minoritario. Es allí también donde la dignidad humana queda minada en esa concepción, pues la humanidad se comprende exclusivamente por una diferencia radical, a saber, la que existe entre mujeres y hombres. Al colocar a las mujeres como un grupo, se omite esa diferencia fundamental y se coloca en el centro de la política pública a un solo sujeto de derecho; al varón. Si bien se señala que la perspectiva de género será un elemento transversal al resto de los ejes, debe reconocerse que sólo queda en el discurso, pero no atraviesa de manera explícita todos y cada uno de ellos. Así, el PND ya reproduce y perpetúa las desigualdades entre mujeres y hombres que pretende erradicar.

<sup>1</sup> Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.

<sup>2</sup> Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, p.210. Disponible en: [http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND\\_2007-2012.pdf](http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf) [Consulta: febrero 2013]

Es por este motivo que se necesita un énfasis en el diseño e instrumentación de política pública a partir de las personas sujetas de derechos. No puede seguirse concibiendo un Estado que se relaciona de manera “abstracta” con la ciudadanía, pues se reproducen estereotipos discriminatorios que ya no pueden tener cabida en un Estado contemporáneo.

La lógica familista que permea el PND tiene también implicaciones discriminatorias para mujeres y hombres en general, pero de manera particular los efectos mayores recaen en las mujeres. El PND centra a la familia como unidad de la sociedad, sin asumir que son las personas humanas quienes son sujetas de derechos. Hacer este giro implicará entonces que mujeres y hombres no sean vistos como funciones de una entidad abstracta –la familia-, sino como personas de derechos plenos que también en la familia, entre otros espacios, ejercen la realización de sus procesos de vida.

### 3. Recomendaciones

La igualdad entre mujeres y hombres debe ser un eje transversal para todos los planos del ejercicio del Estado. En materia de sostenibilidad ambiental, debe reconocerse que debido a la división sexual del trabajo las mujeres y los hombres se integran de manera distinta y desigual a los procesos de producción, consumo y de relación con los recursos naturales. Debido también a las desigualdades de género, las mujeres sufren un impacto diferenciado y sumamente grave de los efectos de la degradación ambiental y demás afectaciones derivadas. Sumado a lo anterior, las mujeres han visto aumentar sus cargas de trabajo conforme se degrada más el medio ambiente. Ello profundiza su situación de desigualdad y la brecha entre mujeres y hombres. Por ello es menester impulsar medidas diferenciadas en todas las acciones fomentadas por el gobierno, garantizando acciones a partir de diagnósticos desagregados por sexo, edad, condición étnica y otras.

Se requiere un reconocimiento pleno del marco de derechos humanos para así asumir que los derechos de las mujeres son los derechos humanos, pero que también requieren de acciones específicas para su garantía. Dicha mirada no puede supeditarse a la lógica económica en donde antes que mirarlas como sujetas de derechos, las mujeres son funciones para un ordenamiento de producción y consumo. Las mujeres no sólo deben integrarse a los procesos de desarrollo sostenible, sino que deben participar activamente en todos los niveles de los mismos.

Finalmente, debe señalarse que el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres no sólo debe ubicarse en los sectores donde existe una atención directa a la población –educación, salud-, sino que también debe impulsarse una lógica micro, mezzo y macro donde todos los ámbitos se repensarán a la luz de la igualdad entre mujeres y hombres, en una lógica de bienestar y de ciclo de vida. Así, la infraestructura, las agendas de energía, los procesos macroeconómicos, entre otros, deben empezar a intervenir desde la perspectiva de género. Por lo tanto, en la agenda de cambio climático, se recomienda no sólo concebir a las mujeres dentro del campo de las acciones de adaptación, sino que también deben contemplarse de manera plena sus derechos en materia de mitigación.

